CONTRATO N° 16/2019

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CENTRAL TELEFONICA Y COMUNICACIÓN IP PARA LA INSTITUCION ID N° 359.098.

Entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES**, domiciliada en las calles 25 de Mayo N° 1091 casi Brasil de la República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo **Abg. Edgar Eugenio Ruiz Torres**, con Cédula de Identidad N° 3.492.337, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLNET S.A.** domiciliada en las calles Gral. Bruguez N° 476 c/ 25 de Mayo de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. John Walter Alonso Aftyka** con Cédula de Identidad N° 978.630, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " ADQUISICIÓN SISTEMA DE CENTRAL TELEFONICA Y COMUNICACIÓN IP PARA LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CENTRAL TELEFONICA Y COMUNICACIÓN IP PARA LA INSTITUCION ID N° 359.098".----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1123/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.098.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	5	1	0	530	30	82	99	130.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 04/2019 " **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CENTRAL TELEFONICA Y COMUNICACIÓN IP PARA LA INSTITUCION" convocado** por la *Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 663/2019 de fecha 24 de Octubre de 2019.----------

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2270/05

Solnet S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SOLNET S.A. CON RUC N° 80086879-0									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1	43222805-9999	SISTEMA DE CENTRAL TELEFONICA Y COMUNICACIÓN IP	GRANDSTREAM/INTELBRAS/EATON/JF	CHINA/ FILIPINAS	UNIDAD	1	UNIDAD	127.355.000	127.355.000
1.1		CENTRAL TELEFONICA	GRANDSTREAM	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	28.000.000	28.000.000
1.2		TELEFONOS IP TIPO 1	GRANDSTREAM	CHINA	UNIDAD	35	UNIDAD	505.000	17.675.000
1.3		TELEFONOS IP TIPO 2	GRANDSTREAM	CHINA	UNIDAD	14	UNIDAD	820.000	11.480.000
1.4		TELEFONOS IP TIPO 3	GRANDSTREAM	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	5.000.000	5.000.000
1.5		SWICHT POE DE 24 PUERTOS	INTELBRAS	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	7.500.000	22.500.000
1.6		UPS 3 KVA	EATON	FILIPINAS	UNIDAD	1	UNIDAD	5.800.000	5.800.000
1.7		RACK 12 U	JF	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	1.450.000	2.900.000
1.8		INSTALACION GENERAL	SOLNET	PARAGUAY	UNIDAD	1	UNIDAD	34.000.000	34.000.000
TOTAL GENERAL									**127.355.000**

PRECIO ADJUDICDO:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento veinte y siete millones, trescientos cincuenta y cinco mil. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato en trará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 1091 c/ Brasil, según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de Ejecución de la Entrega de los Bienes
1	SISTEMA DE CENTRAL TELEFÓNICA Y COMUNICACIÓN IP	INDICADA EN CADA SUB ITEM	Unidad	Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales	El Plazo de entrega será de 15 (quince) días hábiles, después de la correcta recepción de la orden de compra, posterior a la firma del Contrato. La Orden de Compra será emitida por la Dirección de TIC, en un plazo no mayor a 2(dos) días hábiles a partir de la firma del Contrato.

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

Solnet S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de TIC.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------- -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes noviembre y año 2019.

POR LA CONTRATANTE: _____

ABG. EDGAR EUGENIO RUIZ TORRES
C.I. N° 3.492.337
SECRETARÍA DE REPATRIADOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2978

POR EL PROVEEDOR: _____

Ing. John Walter Alonso Aftyka
C.I. N° 978.630
SOLNET S.A.

Solnet S.A.